

**Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-OF**

**Guayaquil, 13 de febrero de 2014**

**Asunto:** Inscripción en el libro de Acciones y Accionistas a favor del Banco Central del Ecuador

Ingeniero  
Ramiro Tumbaco Naranjo  
**Gerente Financiero**  
**ELECTROQUIL S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

1) Mediante Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009, la Junta Bancaria emitió las normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, hasta el 31 de diciembre del 2009, de los procesos de liquidación forzosa de las instituciones financieras que se encuentran en esta situación legal. Dentro de la referida normativa, se estableció el mecanismo para la transferencia de activos de las instituciones financieras en liquidación a otra institución del sistema financiero que tenga competencia legal para llevar a cabo procedimientos coactivos de cobro.

2) Mediante Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337 del 15 de diciembre de 2009, la señora Superintendente de Bancos y Seguros manifestó al Gerente General del Banco Central del Ecuador, que se ha designado al Banco Central del Ecuador como la institución del sistema financiero que intervendrá en calidad de cesionaria dentro del proceso de liquidación forzosa de las instituciones financieras; así como, que previo conocimiento y anuencia expresa del Directorio, le corresponde a la institución receptor los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia ha sido instruida por el Organismo de Control a través de oficios dirigidos a los liquidadores, quienes deberán suscribir las escrituras públicas correspondientes.

3) Que el Artículo 1 de la Resolución No. JB-2011-1917 de fecha 19 de Abril de 2011 emitida por la Junta Bancaria, aclara la Resolución No. JB-2009-1427 de fecha 21 de Septiembre de 2009, mediante la cual se incorporó en el título XVIII "De la disolución, del proceso de resolución bancaria y liquidación de instituciones del sistema financiero", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, al capítulo XIV "De la conclusión de los procesos de liquidación forzosa", la cual reguló en un procedimiento especial la transferencia de activos de las entidades en liquidación a favor del Banco Central del Ecuador, por consiguiente, la norma referida al señalar expresamente "transferencia de activos", al referirse a todos los activos, incluye también a las acciones y participaciones que poseían las entidades en liquidación en compañías mercantiles, ya que la misma se refiere a los activos en general, pues a la fecha de celebración de la escritura global de transferencia de activos, constaban dichas acciones y participaciones como parte del activo.



Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-OF

Guayaquil, 13 de febrero de 2014

4) El Artículo 3 de la Resolución No. JB-2011-1917 de fecha 19 de Abril de 2011 emitida por la Junta Bancaria, dispone al Banco Central del Ecuador, como entidad cesionaria de los activos de las instituciones financieras cuya liquidación concluyó, notifique a los representantes legales de las compañías mercantiles para que registren las acciones y participaciones que devienen de la transferencia global de los activos de las instituciones financieras cuya liquidación concluyo, se inscriba la calidad que ostenta el Banco Central del Ecuador de accionista en los correspondientes libros de acciones y accionistas, de cuyo particular informará a la Superintendencia de Compañías.

Por los argumentos expuestos, y conforme a lo ordenado por la Junta Bancaria del Ecuador, y en atención a lo establecido en los Arts. 21 y 189 de la ley de Compañías, solicito a usted, se sirva inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía ELECTROQUIL S.A., la transferencia de las acciones de la Institución Financiera BANCO FINANCORP S.A. EN LIQUIDACION, por ochocientos noventa y dos como treinta y ocho (892.38) acciones ordinarias a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR; luego de lo cual sírvase notificar con tal particular a la Superintendencia de Compañías, con copia a la suscrita.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Jenny Marina Cepeda Saavedra  
**DIRECTORA DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Anexos:

- Oficio SBS-INJ-SAL-2009-1337 del 21 de septiembre del 2009.pdf
- Resolución JB-2009-1427 del 15 de Diciembre de 2009.pdf
- Resolución JB-2011-1917 de fecha 19 de Diciembre de 2011.pdf

Copia:

Abogado  
Jose Luis Chevasco Escobar  
**Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Señora Magíster  
Indira Murillo Salas  
**Asesora de Gerencia General**

im

OFICIO-PE-14-03-100

Guayaquil, marzo 11 de 2014

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

Ref: Expediente: 66712-92

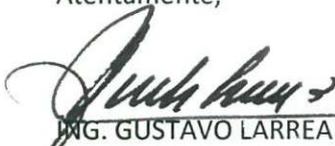
De mis consideraciones:

De acuerdo con el Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-0F, de febrero de 13 de 2014, del Banco Central del Ecuador, en el que hace referencia al Artículo 1 de la resolución No. JB-2011-17 de abril 19 de 2011, emitida por la Junta Bancaria, en la que aclara la Resolución No. JB-2009-1427 de fecha 21 de septiembre de 2009, mediante la cual se incorporó en el Título XVIII "De la disolución, del proceso de resolución bancaria y liquidación de instituciones del sistema financiero", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, al capítulo XIV "De la conclusión de los procesos de liquidación forzosa", la cual regula en un procedimiento especial la transferencia de activos de las entidades en liquidación a favor del Banco Central del Ecuador, con lo que incluye las acciones y participaciones que poseían las entidades en liquidación en compañías mercantiles.

Con la expresada comunicación EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, procede a transferir las acciones que posee el BANCO FINANCORP S.A., dentro del Capital Social de mi representada y es como sigue.

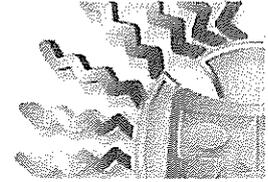
TITULO	CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES DE US\$ 0.50	ACCIONES DE US\$ 0.02	CAPITAL US\$
3269	BANCO FINANCORP S.A.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	1.784		892.00
3339	BANCO FINANCORP S.A.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		19	0.38

Atentamente,



ING. GUSTAVO LARREA REAL  
PRESIDENTE EJECUTIVO





**Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-OF**

**Guayaquil, 13 de febrero de 2014**

**Asunto:** Inscripción en el libro de Acciones y Accionistas a favor del Banco Central del Ecuador

Ingeniero  
Ramiro Tumbaco Naranjo  
**Gerente Financiero**  
**ELECTROQUIL S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

1) Mediante Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009, la Junta Bancaria emitió las normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, hasta el 31 de diciembre del 2009, de los procesos de liquidación forzosa de las instituciones financieras que se encuentran en esta situación legal. Dentro de la referida normativa, se estableció el mecanismo para la transferencia de activos de las instituciones financieras en liquidación a otra institución del sistema financiero que tenga competencia legal para llevar a cabo procedimientos coactivos de cobro.

2) Mediante Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337 del 15 de diciembre de 2009, la señora Superintendente de Bancos y Seguros manifestó al Gerente General del Banco Central del Ecuador, que se ha designado al Banco Central del Ecuador como la institución del sistema financiero que intervendrá en calidad de cesionaria dentro del proceso de liquidación forzosa de las instituciones financieras; así como, que previo conocimiento y anuencia expresa del Directorio, le corresponde a la institución receptor los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia ha sido instruida por el Organismo de Control a través de oficios dirigidos a los liquidadores, quienes deberán suscribir las escrituras públicas correspondientes.

3) Que el Artículo 1 de la Resolución No. JB-2011-1917 de fecha 19 de Abril de 2011 emitida por la Junta Bancaria, aclara la Resolución No. JB-2009-1427 de fecha 21 de Septiembre de 2009, mediante la cual se incorporó en el título XVIII "De la disolución, del proceso de resolución bancaria y liquidación de instituciones del sistema financiero", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, al capítulo XIV "De la conclusión de los procesos de liquidación forzosa", la cual reguló en un procedimiento especial la transferencia de activos de las entidades en liquidación a favor del Banco Central del Ecuador, por consiguiente, la norma referida al señalar expresamente "transferencia de activos", al referirse a todos los activos, incluye también a las acciones y participaciones que poseían las entidades en liquidación en compañías mercantiles, ya que la misma se refiere a los activos en general, pues a la fecha de celebración de la escritura global de transferencia de activos, constaban dichas acciones y participaciones como parte del activo.



Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-OF

Guayaquil, 13 de febrero de 2014

4) El Artículo 3 de la Resolución No. JB-2011-1917 de fecha 19 de Abril de 2011 emitida por la Junta Bancaria, dispone al Banco Central del Ecuador, como entidad cesionaria de los activos de las instituciones financieras cuya liquidación concluyó, notifique a los representantes legales de las compañías mercantiles para que registren las acciones y participaciones que devienen de la transferencia global de los activos de las instituciones financieras cuya liquidación concluyo, se inscriba la calidad que ostenta el Banco Central del Ecuador de accionista en los correspondientes libros de acciones y accionistas, de cuyo particular informará a la Superintendencia de Compañías.

Por los argumentos expuestos, y conforme a lo ordenado por la Junta Bancaria del Ecuador, y en atención a lo establecido en los Arts. 21 y 189 de la ley de Compañías, solicito a usted, se sirva inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía ELECTROQUIL S.A., la transferencia de las acciones de la Institución Financiera BANCO FINANCORP S.A. EN LIQUIDACION, por ochocientos noventa y dos como treinta y ocho (892.38) acciones ordinarias a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR; luego de lo cual sírvase notificar con tal particular a la Superintendencia de Compañías, con copia a la suscrita.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Jenny Marina Cepeda Saavedra  
**DIRECTORA DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Anexos:

- Oficio SBS-INJ-SAL-2009-1337 del 21 de septiembre del 2009.pdf
- Resolución JB-2009-1427 del 15 de Diciembre de 2009.pdf
- Resolución JB-2011-1917 de fecha 19 de Diciembre de 2011.pdf

Copia:

Abogado  
Jose Luis Chevasco Escobar  
**Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Señora Magíster  
Indira Murillo Salas  
**Asesora de Gerencia General**

im

OFICIO-PE-14-03-100

Guayaquil, marzo 11 de 2014

Señores  
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
 Ciudad.-

Ref: Expediente: 66712-92

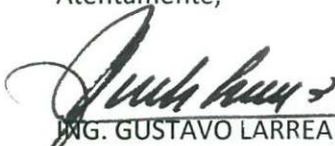
De mis consideraciones:

De acuerdo con el Oficio Nro. BCE-DRL-2014-0110-0F, de febrero de 13 de 2014, del Banco Central del Ecuador, en el que hace referencia al Artículo 1 de la resolución No. JB-2011-17 de abril 19 de 2011, emitida por la Junta Bancaria, en la que aclara la Resolución No. JB-2009-1427 de fecha 21 de septiembre de 2009, mediante la cual se incorporó en el Título XVIII "De la disolución, del proceso de resolución bancaria y liquidación de instituciones del sistema financiero", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, al capítulo XIV "De la conclusión de los procesos de liquidación forzosa", la cual regula en un procedimiento especial la transferencia de activos de las entidades en liquidación a favor del Banco Central del Ecuador, con lo que incluye las acciones y participaciones que poseían las entidades en liquidación en compañías mercantiles.

Con la expresada comunicación EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, procede a transferir las acciones que posee el BANCO FINANCORP S.A., dentro del Capital Social de mi representada y es como sigue.

TITULO	CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES DE US\$ 0.50	ACCIONES DE US\$ 0.02	CAPITAL US\$
3269	BANCO FINANCORP S.A.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	1.784		892.00
3339	BANCO FINANCORP S.A.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		19	0.38

Atentamente,



**ING. GUSTAVO LARREA REAL**  
 PRESIDENTE EJECUTIVO

